



Resolución de Alcaldía N° 789-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 22 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe Legal N° 250-2022-MPT-GAJ, de fecha 14 de noviembre de 2022, Informe N° 308-2022-MPT-GGA, de fecha 28 de octubre de 2022, Informe N° 087-2022-MPT-GGA-ATM, de fecha 24 de octubre de 2022, Informe N° 047-2022-MPT-GGA-ATM-WWGSM, de fecha 24 de octubre de 2022, Expediente Administrativo N° 023886, de fecha 11 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Tambopata, sustentada en la voluntad y elección popular, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Expediente N° 023886, de fecha 11 de octubre de 2022, el señor Zoilo Huillan Hancoco Pedraza, en su condición de presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" del Centro Poblado Rural el Pilar del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, solicita Reconocimiento del Padrón de Beneficiarios de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS el Pilar;

Que, mediante Informe N° 087-2022-MPT-GGA-ATM, de fecha 24 de octubre de 2022, el Responsable del ATM, remite informe de reconocimiento del padrón de beneficiarios de la Comunidad Nativa el Pilar de la junta administrativa del servicio de saneamiento del Centro Poblado Rural el Pilar, informe que es corroborado con el Informe N° 047-2022-MPT-GGA-ATM-WWGSM, de fecha 24 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 308-2022-MPT-GGA, de fecha 28 de octubre de 2022, el Gerente de Gestión Ambiental, remite solicitud de reconocimiento del padrón de beneficiarios de la Comunidad Nativa el Pilar de la junta administradora de servicio de saneamiento del JASS del Centro Poblado Rural el Pilar, para el registro del proyecto "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado el Pilar del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con CUI N° 2400533;

Que, mediante Informe legal N° 250-2022-MPT-GAJ, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal que





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 789-2022-MPT-A.-

mediante resolución de alcaldía se proceda a reconocer y aprobar el padrón de beneficiarios para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO EL PILAR DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con Código Único de Inversiones N° 2400533;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y APROBAR, el padrón de beneficiarios de la Comunidad Nativa el Pilar para el registro del proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO EL PILAR DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N° 2400533, conforme al padrón de 30 beneficiarios. Conforme se detalla en las actas de asamblea general que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural el Pilar, del Distrito de Tambopata y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

PR/Alcalde
PR/Alcalde
C.G.
GM
GAM
GMA
ATM
Anexo

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE